



MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. OBJETO y CPV

1. Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar el servicio de **mantenimiento de los equipos CANON durante el año 2020**.
2. La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 50313200-4.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Relación de equipos a mantener:

Modelo	Nº de serie
1 - IR ADV C5235	JWF27098
2 - IR ADV C5235	JWF16260
3 - IR5065	ABC00498
4 - IRC-2880I	JUM08335
5 - IRC-3380I	TXS01190
6 - IR-3300	UGW00805
7 - IR-2200	UHK28677
8 - IR-2200I	UJB01728
9 - IR-3025N	MTX11585
10 - IR-7086	DJW10124
11 - IRC3080I	DBN12773
12 - IR-5065	DJQ00967
13 - IRC3080I	DBN13508
14 - IR-3225N	DFK17921
15 - IR-3225N	DFK21467
16 - IR ADV C7055I	HKE51543
17 - IR ADV C7055I	HKE51551
18 - IR ADV C5030I	GNM86332
19 - IR ADV C5235	JWF99380

Teniendo en cuenta los datos de años anteriores y sobre todo los consumos habidos en el presente año 2019, además del añadido de un nuevo equipo, se estiman para la propuesta económica la realización del siguiente número de copias:

550.000 copias en B/N a 0,010010 = 5.505,50 €

129.500 copias en color a 0,073263 = 9.487,56 €

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación obedece a la necesidad de mantener en adecuado funcionamiento los equipos CANON distribuidos por las diversas dependencias de la Junta General.



Junta General del Principado de Asturias

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO

1. El objeto del contrato es el mantenimiento de los equipos CANON, que incluye todas las prestaciones necesarias para conseguir la finalidad que se pretende. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
2. Se tramita como contrato menor dado que el importe del contrato y la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.

V. CONTRATOS MENORES PARA SATISFACER LA MISMA NECESIDAD

No consta que la Junta General haya adjudicado para el año 2020 contratos con prestaciones cualitativamente iguales o que formen una unidad funcional, por lo que el contratista que resulte adjudicatario no habrá suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP.

VI. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	14.993,06 €	3.148,54 €	18.141,60 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

El presupuesto de licitación se ha calculado de forma orientativa teniendo en cuenta los datos de años anteriores y sobre todo los consumos habidos en el presente año 2019.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (fotocopias) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

VII. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.



**Junta General
del Principado de Asturias**

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será el precio por copia según lo señalado en el apartado II.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo del contrato será de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de la factura por el adjudicatario tras la realización del servicio y por mensualidades u otras periodicidades vencidas.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

XII. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 14 horas del día 5 de diciembre de 2019.